



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 29 de mayo de 2023.

VISTOS: El Informe N° 598-2023-DIRESA-HRM/03 emitido el 18 de mayo de 2023 por la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 057-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC emitido el 18 de mayo de 2023 por el Área de Racionalización, el Informe N° 0279-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 21 de abril de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 052-2023/DIRESA/HRM/05-BGGV-MC emitido el 20 de abril de 2023 por el Médico Prestacional UGC, el Informe N° 257-2023-DIRESA-HRM/11 emitido el 11 de abril de 2023 por la Jefatura del Departamento de Medicina, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los literales a) y b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que es función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el artículo 57° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que para desarrollar sus actividades los establecimientos de salud con internamiento deben contar con los documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica;

Que, la Guía de Práctica Clínica (GPC) son un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a profesionales y pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada y a seleccionar las opciones diagnósticas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica;

Que, el numeral 5.9 de la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", aprobado por RM N° 302-2015/MINSA, dispone que los establecimientos de salud públicos del segundo y tercer nivel, podrán elaborar otras Guías de Práctica Clínica que les sean prioritarias usando la metodología que con ese fin apruebe el Ministerio de Salud;

Que, a través de Informes N° 257-2023-DIRESA-HRM/11 de fecha de emisión 11 de abril de 2023, el Departamento de Medicina, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la "Guía de Práctica Clínica Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad Renal Crónica", para su revisión y aprobación;

Que, la "Guía de Práctica Clínica Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad Renal Crónica", tiene por finalidad estandarizar la evaluación, diagnóstico y manejo de la enfermedad renal crónica logrando así una atención oportuna, eficaz y eficiente, capaz de modificar la morbimortalidad y posibles complicaciones en los pacientes en el departamento de Medicina y será utilizada por médicos y otros profesionales involucrados en la atención de esta patología en el Hospital Regional de Moquegua;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 29 de mayo de 2023.

Que, mediante Informe N° 0279-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 21 de abril de 2023, la Unidad de Gestión de la Calidad, en mérito al Informe N° 052-2023/DIRESA/HRM/05-BGGV-MC del Médico Prestacional UGC, otorga opinión favorable a la "Guía de Práctica Clínica Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad Renal Crónica" del Departamento de Medicina – Consulta Externa, concluyendo se continúe con el trámite de aprobación;

Que, con Informe N° 057-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC de fecha 18 de mayo de 2023, el Área de Racionalización, emite opinión técnica favorable a la "Guía de Práctica Clínica Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad Renal Crónica" del Departamento de Medicina, indica que la guía contiene la estructura de los rubros conforme lo establece la Resolución Ejecutiva Directoral N° 115-2021-GRSM-UEHRM/DE, que aprueba la Directiva Específica N° 001-2021-HRM-OPE-AR denominada "Lineamientos para la elaboración, aprobación, modificación, difusión y archivo de instrumentos técnicos para la gestión hospitalarias, en el Hospital Regional de Moquegua";

Que, mediante Informe N° 598-2023-DIRESA-HRM/03 de fecha 18 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno a la "Guía de Práctica Clínica Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad Renal Crónica" y solicita ante la Dirección Ejecutiva su aprobación a través de acto resolutorio;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la "GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA" – DEPARTAMENTO DE MEDICINA, del Hospital Regional de Moquegua, el cual consta de quince (15) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Departamento de Medicina del Hospital Regional de Moquegua, la difusión, implementación, monitoreo y supervisión, a fin de dar cumplimiento a la Guía de práctica clínica aprobada con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMITASE, copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. EDITH EDITH MANTANI PILCO
C.I.P. 53129 R.N.E. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN
JLR/VAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. P. E
(01) U. G. DE LA CALIDAD
(01) D. MEDICINA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO